

Entre los suscritos, a saber: **GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.370.758 expedida en Cali, en calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000020 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13310 del 02 de enero de 2024 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra la persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con **C.C. N° 88.235.028 de Cúcuta**, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el **NIT 88.235.028-5**, quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **N° SUB-SSC-02986-2026**, y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. **2).** La Gobernación del Norte de Santander el 14 de abril de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SUB-SSC-02986-2026. **3).** En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 14 de abril de 2026 hasta el 21 de abril de 2026. **4).** Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico del pliego borrador, la entidad recibió observaciones por parte de los siguientes interesados: SELTIC S.A.S 21/04/2026 14:41; KHYMÓS S.A.S. 21/04/2026 15:54, y SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. 22/04/2026 15:43. **5)** Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución N° 0012 del 21 de mayo de 2026, la apertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, identificándose está como **N° SUB-SSC-02986-2026** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **6)** Que, conforme al cronograma establecido y el valor total del presupuesto oficial asignado, el presente proceso de selección, no es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que su cuantía supera el umbral establecido. **7).** Que, el pliego de condiciones tuvo como termino para la presentación de observaciones al mismo desde el 21/05/2026 hasta el 25/05/2026 a las 19:00, termino durante el cual no se realizaron observaciones. **8).** Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso el 29/05/2026 9:00:00 AM, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte del proponente: la persona natural JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ, identificado con C.C. No. 88.235.028 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio denominado DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ, identificado con el NIT 88.235.028-5. Por un valor de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.015.600.000) M/CTE**. **9).** Que, el Comité Evaluador fue designado en el artículo 5° de la Resolución N° 012 del 21/05/2026, Por medio de la cual se dio apertura al Proceso Modalidad de Subasta Inversa Electrónica **N° SUB-SSC-02986-2026**. **10).** Que en disposición de lo anterior, se realizó dentro del término contemplado en el cronograma del proceso, la evaluación de la propuesta presentada por: el proponente persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con **C.C. No. 88.235.028 de Cúcuta**, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el **NIT 88.235.028-5**, por valor de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.015.600.000) M/CTE**, la cual se envió a subsanar técnica y jurídicamente. **11).** Que, teniendo en cuenta que el proponente en mención, realizo oportunamente la subsanación de los aspectos técnicos y jurídicos indicados por el comité evaluador, de acuerdo a los pliegos de condiciones del

proceso de selección y una vez verificada la propuesta económica presentada por el oferente, se evidenció que esta, no superó el presupuesto oficial asignado al presente proceso correspondiente a la suma de \$2.015.661.630 M/CTE, ya la oferta presentada correspondió a la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.015.600.000) M/CTE** incluido el I.V.A y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SUB-SSC-02986-2026 al proponente persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con C.C. No. 88.235.028 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el NIT 88.235.028-5. 12) conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publicó en el módulo “Informes del Proceso de Selección”, el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por el proponente, persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con C.C. No. 88.235.028 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el NIT 88.235.028-5. 13). Bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados a la entidad y al informe de cumplimiento contractual revisado y aprobado por el supervisor designado, como se detalla en la oferta económica presentada por la persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con C.C. No. 88.235.028 de Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el NIT 88.235.028-5. La propuesta económica incluye todos los costos asociados al suministro, instalación y puesta en funcionamiento, y demás requerimientos para la correcta ejecución del objeto contratado.

OFERTA ECONOMICA PERSONA NATURAL JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES
CROMATOGRAFO						
1	CROMATOGRAFO	<p>CROMATOGRAFO DE GASES CON DETECTOR SELECTIVO DE MASAS DE CUADRUPOLO SENCILLO</p> <p>Norma ISO 13485 de fabricación y distribución de equipos analíticos tipo cromatógrafos de gases con detector selectivo de masas. Normas 21 CFR parte 11 para integridad de los datos.</p> <p>(1) Cromatógrafo de Gases con Detector Selectivo de Masas de cuadrupolo sencillo, con Horno, Puerto de Inyección, Automuestreador, Sistema de Adquisición de Datos (Estación de Trabajo e impresora).</p> <p>NOTA: El valor incluye todos los requerimientos y especificaciones incluidas en la</p>	1	1,185,714,286.00	225,285,714.00	1,411,000,000.00

CAMARAS TIPO BODYCAM						
2	BODY CAM	Cámara Corporal con capacidad de comunicarse a través del radio de comunicación, transmitir video en tiempo real, batería intercambiable.	10	9,483,193.28	1,801,806.72	112,850,000.00
3	Bolsa de partes y componentes	Ganchos Largo y Corto, Batería Extra, Adecuación chaleco	10	668,067.23	126,932.77	7,950,000.00
4	Estación de Acople 20 puertos	Estación de acople para gestión de evidencia (hasta 20 slots). Permite la carga de batería y descarga de información de forma simultánea de hasta 20 cámaras garantizando la cadena de custodia de la información.	1	68,487,394.96	13,012,605.04	81,500,000.00
5	Licencia Server Streaming	Esta licencia debe ser instalada por cada instancia de servidor destinado para función de streaming. Es un pago único por proyecto.	1	71,008,403.36	13,491,596.64	84,500,000.00
6	Configuración, Instalación Capacitación	Capacitación en configuración de cámaras y software de gestión, creación de usuarios administradores, capacitación de uso y buen manejo del sistema a los administradores y usuarios portadores de cámara.	1	133,613,445.38	25,386,554.62	159,000,000.00
7	Soporte técnico y actualizaciones	Soporte en actualizaciones por 1 año en compra durante la duración del contrato de acuerdo al ANS. Mesa de servicio 5x8 en primer nivel	1	127,310,924.37	24,189,075.63	151,500,000.00
8	Extractor con software de evidencias	Equipos de cómputo destinados a la administración de la solución, el cual trae el software de evidencias y los slots para las camaras body cam, para descargar la información almacenada en los dispositivos diariamente.	1	6,134,453.78	1,165,546.22	7,300,000.00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES						2,015,600,000.00

VALOR TOTAL : DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.015.600.000,00 COP)

Atentamente,



JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ
R/L. COMERCIALIZADORA R JJ
C.C. No. 88.235.028 de CUCUTA

13) Que mediante, Resolución N°0018 de fecha 11 de junio de 2026, se adjudicó el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SUB-SSC-02986-2026** a la persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con **C.C. No. 88.235.028 de Cúcuta**, propietario del

establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el **NIT 88.235.028-5. 14)** Que el valor del contrato se pagará con cargo al Rubro **2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003472 del 21 de mayo de 2026 de acuerdo con lo establecido en el PAA. **15).** Que, conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con el Departamento a “**ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE INTEGRAN EL CTOP EN NORTE DE SANTANDER, CON CARGO A RECURSOS FONSET**”, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: alcance del objeto del contrato: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:** El objeto comprende el suministro integral, la entrega material, la instalación, la configuración técnica, la capacitación en el uso de los equipos y el soporte postventa de los siguientes bienes:

Alcance Técnico por Componentes

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT	UND	DESTINATARIO FINAL
1	Cromatógrafo de Gases con Detector Selectivo de Masas de cuadrupolo sencillo, incluye: Horno, Puerto de Inyección, Automuestreador, Estación de Trabajo e Impresora.	01	Equipo	Fiscalía General de la Nación
2	Dispositivos de Grabación Corporal (BodyCams) con capacidad de transmisión en tiempo real, batería intercambiable y accesorios de fijación.	10	Unidades	Migración Colombia
3	Solución de Gestión de Evidencia Digital, incluye: Estación de acople (20 puertos), Licenciamiento Server Streaming y Software de administración de videos.	01	Sistema	

Especificaciones Esenciales de Ejecución

Suministro e Instalación: El contratista deberá entregar los equipos en los lugares designados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el departamento de Norte de Santander, garantizando su correcta instalación y conectividad conforme a las fichas técnicas anexas.

Capacitación: Se incluye la transferencia de conocimiento técnico para un mínimo de tres (3) funcionarios por cada entidad destinataria, sobre el manejo operativo y mantenimiento preventivo de primer nivel.

Garantía y Soporte: Los bienes deberán contar con una garantía técnica de calidad y funcionamiento, así como soporte técnico especializado (5x8) por el término establecido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS A ADQUIRIR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
BODY CAM	Cámara Corporal con capacidad de comunicarse a través del radio de comunicación, transmitir video en tiempo real, batería intercambiable.	10
Bolsa de partes y componentes	Ganchos Largo y Corto, Batería Extra, Adecuación chaleco	10
Estación de Acople 20 puertos	Estación de acople para gestión de evidencia (hasta 20 slots). Permite la carga de batería y descarga de información de forma simultánea de hasta 20 cámaras garantizando la cadena de custodia de la información.	1
Licencia Server Streaming	Esta licencia debe ser instalada por cada instancia de servidor destinado para función de streaming. Es un pago único por proyecto.	1
Configuración, Instalación Capacitación	Capacitación en configuración de cámaras y software de gestión, creación de usuarios administradores, capacitación de uso y buen manejo del sistema a los administradores y usuarios portadores de cámara.	1
Soporte técnico y actualizaciones	Soporte en actualizaciones por 1 año en compra durante la duración del contrato de acuerdo al ANS. Mesa de servicio 5x8 en primer nivel	1
Extractor con software de evidencias	Equipos de cómputo destinados a la administración de la solución, el cual trae el software de evidencias y los slots para las cámaras body cam, para descargar la información almacenada en los dispositivos diariamente.	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÁMARA BODY CAM		
Marca	SIN ESPECIFICAR	
Modelo	ULTIMA EN EL MERCADO	
Fijación y portabilidad	Portatil para fijación a solapa o camisa del uniforme.	
Transmisión de video	3G / 4G / 5G a través de SIMCARD / a través de WIFI	
Resolución de video	*Grabación local de vídeo configurable desde 2560 x 1440 (2.5K); 1920x1080p; 1280x720p; 848x480p. *Streaming de vídeo en tiempo real configurable a: 1920x1080p, 1280x720p; 848x480p	
Formato de video	.MP4	
Formato de fotografía	.JPG	
Formato de audio	MP3	
Calidad de imagen para fotografías	36 Mpx	
Formato de compresión de vídeo	H.264/H265	
Velocidad de vídeo	Hasta 30FPS en Grabación de Video local - FPS	
Duración de la batería durante turno operativo	Hasta 12 horas en grabación de video voluntario 1280 x 720p, hasta 9 horas en grabación de video continuo 1080p. *Para el caso de batería intercambiable, el tiempo de operación de la cámara será determinado por el número de baterías disponibles para el turno u operación.	
Tipo de grabación	Grabación voluntaria: Activación manual a un solo toque por botón para inicio rápido. Grabación continua: Activación automática en segundo plano desde que se enciende la cámara hasta que se apaga.	
Pregrabado	En modalidad de grabación voluntaria, la cámara cuenta con grabación previa 1 minuto, desde el momento de inicio de grabación.	

Botón de pánico	Botón de pánico para transmitir video y audio a la central de monitoreo y control de forma inmediata.
Activación uso arma	Conexión con sensores de detección de uso de arma, con activación automática de grabación de video, etiquetado y envío de alerta - SOS en tiempo real.
Integración sensores externos	Integración con sensores externos Bluetooth, NFC y RFID, para activación automática de grabación de video, etiquetado y envío de alerta - SOS en tiempo real.
Seguridad en la descarga de archivos	La cámara sólo permite descargar los archivos en las estaciones de acople y con el módulo del software extractor. Las evidencias no se podrán borrar o editar y no permite la sobre escritura.
Protocolo de encriptación	Cifrado AES 256
Bloqueo de Apagado por Contraseña	La cámara sólo permitirá el apagado de esta a través de contraseña o solo desde la estación de acople. Bajo ningún panorama, el dispositivo permite el apagado libre por usuario portador.
Control de Administración	El dispositivo cuenta con perfil de administración para configuración avanzada y que sólo podrá ser accedido a través del fabricante.
Tipo de Conexión para descarga	Cable de contacto tipo magnético USB 2.0 y empotrable en Docking
Intercomunicador PTT	Permite la conexión y compatibilidad con todos los modelos de radiocomunicación existentes en el mercado a través de cable.
Almacenamiento de archivos	Memoria interna desde 32Gb hasta 256Gb.
Visión angular	140°
Sensor de imagen	CMOS
Enfoque de imagen	Preajustado
Control de Iris	Control automático de la apertura del Iris de la cámara para mantener nivel de luz óptimo en el sensor de la imagen, optimizando nitidez y contraste.
Control de ganancia AGC	Control automático electrónico de sensibilidad lumínica (ganancia) para mayor nitidez.
Balance de blancos	Equilibrio de blancos para eliminar dominantes de color.
Iluminación mínima	Color: 0.001 Lux
Visión nocturna	Led's infrarrojos. Activación automática por fotocelda. Alcance hasta 15 metros.
Metadata	Data GPS coordenadas latitud y longitud (en sincronía con vídeo y fotos) ID del usuario portador de la cámara ID evidencia Nro. y serial de Dispositivo. Tamaño del archivo (Peso en Mb) Fecha y Hora de grabación y descarga Tipo de archivo: Grabación continua / Grabación voluntaria
Ciclos de grabación	Etiqueta de la evidencia (Nombre del procedimiento y/o archivo/ clasificación) configurable desde software central.
Bit rate (Bits procesados x Unidad tiempo)	Configurable desde software central para cada resolución (bajo-medio-alto)
Anuncio de inicio y fin de grabación	Sonido
Bluetooth	V4.2
Wifi	802.11. b/g/n 2.4G/5G
Sistema operativo	Android 9.0 o posterior

Pantalla	3.1" LCD táctil de alta resolución con protector de rayones.
Bandas móviles	Generación: 2G(GSM, GPRS, EDGE) : banda5(850Mhz), banda2 (1900Mhz) 3G (UMTS, WCDMA, HSDPA, HSPA+): banda5 (850Mhz) banda2 (1900Mhz), banda4 (1700Mhz) 4G (LTE): banda2, B4, B5, B7, B12, B13, B14, B17, B25, B26, B28, B66,B71. 5G n78 (3.5 GHz) → principal, n28 (700 MHz) → cobertura futura, n5 (850 MHz) → DSS / refarming
Antenas de comunicaciones	*Antena interna GSM de alta ganancia embebida en el dispositivo. *Antena GPS embebida
Grado de protección IP	IP 68
Diseño del dispositivo	Rugerizado
LED'S indicadores	2 LED'S indicadores de estado de la cámara (standby, batería baja, señal de cobertura móvil)
Indicadores estado	Visualización de estados: Estado de conexión, batería, señal celular, memoria, estado GPS, usuario asignado.
Protección contra caídas	Hasta 1.5 metros en caída libre.
Ciclos de carga	Mayor a 300 ciclos.
Tiempo de carga	Hasta 4 horas.
Batería	3500mAh incorporada (Removible en caliente opcional)
Dimensiones	118 x 62 x 25mm
Peso	220g

Ficha técnica Modulo Extractor con software de evidencias

Característica	Descripción
Sistema operativo (OS)	Windows 11 Professional 64 bits licenciado
Procesador (Processor)	8 núcleos
Memoria RAM (RAM)	16GB
Almacenamiento (Storage)	8TB (HDD evidencias) / 512GB (SSD o M2 aplicación)
Pantalla táctil (Touch screen)	19" 4:3 LED Resistente al polvo y al agua IP53
Resolución (Resolution)	1280px × 1024px
Contraste (Contrast)	16.2 M
Luz de fondo (Backlight)	250 cd/m2
Interfaz de audio (Audio interface)	Realtek integrado ALC887 - 8 Canales de audio
Red (Network)	Onboard Realtek RTL8111F Ethernet
Puerto USB (USB port)	20 interfaz industrial. USB HUB independientes para carga y descarga de datos
VGA (VGA)	Interfaz DB-15
Dimensiones de la estación (Dimensions)	450mm × 550mm × 1620mm (largo x ancho x alto)
Peso (Weight)	50kg
Orientación de la estación (Orientation)	Vertical
Estructura (Structure)	Gabinete de metal con 25 slots
Temperatura de trabajo (Temperature)	-10°C ~ 50°C
Consumo de la estación (Energy use)	350 watts
Toma eléctrica (Outlet)	110V / 60Hz AC
UPS (UPS)	500VA
Software de evidencias	Ultima version de Software de evidencias
Componentes opcionales	Micrófono, Lector de huella, Lector RFID

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CROMATÓGRAFO	
Categoría	Detalle
Clasificación del bien o servicio	41115700 / Cromatógrafo
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR SELECTIVO DE MASAS DE CUADRUPOLO SENCILLO
Calidad	Norma ISO 13485 de fabricación y distribución de equipos analíticos tipo cromatógrafos de gases con detector selectivo de masas. Normas 21 CFR parte 11 para integridad de los datos.
Generalidades	ADQUISICIÓN DE UN CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR SELECTIVO DE MASAS DE CUADRUPOLO SENCILLO
Requisitos generales	Se requiere adquirir un (1) Cromatógrafo de Gases con Detector Selectivo de Masas de cuadrupolo sencillo, con Horno, Puerto de Inyección, Automuestreador, Sistema de Adquisición de Datos (Estación de Trabajo e impresora)
Requisitos específicos	<p>Las especificaciones de cada uno de los componentes del Cromatógrafo de Gases con Detector Selectivo de Masas se describen a continuación:</p> <p>1. Cromatógrafo de Gases:</p> <p>1.1. Horno</p> <p>1.1.1. Control externo y programable.</p> <p>1.1.2. Sistema de detección de fugas automatizado y herramienta de ayuda.</p> <p>1.1.3. Resolución de temperatura en el horno de 0,1 °C o mejor</p> <p>1.1.4. Sistema rápido de enfriamiento.</p> <p>1.1.5. Control de mínimo 20 rampas de temperatura</p> <p>1.1.6. Permitir rampas negativas.</p> <p>1.1.7. Rango de temperatura: mas 5°C por encima de la temperatura ambiente hasta 450°C o más amplio</p> <p>1.1.8. Control electrónico de flujo y de presión del gas portador</p> <p>1.1.9. Repetibilidad en tiempos de retención menor a 0,008% o mejor.</p> <p>1.1.10. Repetibilidad de área menor al 1,0% RSD o mejor.</p> <p>1.1.11. Sistema de control en columnas capilares que permita mantener modos de presión y flujo constante o en rampa según necesidad de los métodos.</p> <p>1.1.13. Sistema de ahorro de gas, energía programable en estado de stand by.</p> <p>1.1.14. Control automático programable de la velocidad de Enfriamiento.</p> <p>1.2. Puerto de inyección</p> <p>1.2.1 Control electrónico y monitoreo desde el software de la relación de Split y demás parámetros neumáticos</p> <p>1.2.2. Control electrónico del flujo desde cero hasta 1250 mL/ min de Helio o superior en el puerto de inyección</p> <p>1.2.3. Relación de split 7500:1</p> <p>1.2.4. Puerto de inyección capilar para operación split/splitless para columna capilar</p> <p>1.2.5. Control electrónico de neumática ±0,001 de psi o mejor</p> <p>1.2.6. Posibilidad de instalar hasta dos puertos de inyección.</p> <p>1.3. Automuestreador</p> <p>1.3.1. Debe ser de la misma marca del cromatógrafo.</p> <p>1.3.2. Permitir inyecciones de muestra desde microjeringa.</p> <p>1.3.3. Torre con mínimo 6 viales para lavado y un brazo robótico con capacidad de 150 viales de 1,5 mL a 2,0 mL.</p> <p>1.3.4. Programable desde la estación de datos.</p> <p>1.3.5. Carrusel para muestras líquidas en viales con capacidad de 1,5 mL a 2,0 mL.</p> <p>1.3.6. Volumen de inyección variable y seleccionable desde el software.</p>

	<p>1.3.7. Profundidad variable de muestreo de la aguja de la jeringa dentro del vial.</p> <p>1.3.8. Inyecciones reproducibles y precisas de volúmenes de 0,1 uL en adelante.</p> <p>1.3.9. Posibilidad de instalar a futuro opción de enfriamiento total o parcial de muestras.</p> <p>1.3.10. Con modos variables de inyección y de lavado.</p> <p>1.3.11. No debe funcionar con tapas magnéticas</p> <p>1.3.12. Carryover: de 1 en 10000 o mejor.</p>
	<p>2. Detector</p> <p>2.1. Debe ser de la misma marca del cromatógrafo de gases.</p> <p>2.2. Cuadrupolo sencillo.</p> <p>2.4. Rango de masas de 1,6 a 1050 uma o mejor</p> <p>2.5. Velocidad de scan mínimo de 20000 uma por segundo o mejor</p> <p>2.6. Energía de ionización variable desde el software entre 10 y 200 eV o mejor.</p> <p>2.7. Temperatura de la fuente de iones de 150 a 300 °C programable o superior</p> <p>2.8. Sistema de Calentamiento con control independiente de fuente de iones cuadrupolo (si lo requiere) e interfaz.</p> <p>2.9. Fuente de iones inerte</p> <p>2.10. Fuente de iones e interface en sistemas independientes con control de temperatura.</p> <p>2.10. Estabilidad de masas de +/-0,1 uma en 48 horas o mejor.</p> <p>2.11. Calibración mediante autotuning.</p> <p>2.12. Doble filamento.</p> <p>2.13. Debe permitir obtener datos SIM y SCAN en una sola adquisición</p> <p>2.14. Medidor de alto y bajo vacío</p> <p>2.15. El sistema debe permitir enviar gas portador en contraflujo por la columna.</p> <p>2.16. Resolución de 1 uma o mejor</p> <p>2.17. Valores de repetibilidad expresado en %RSD inferiores a 1% en tiempos de retención.</p> <p>2.18. Sensibilidad en SCAN: 1 pg de OFN debe dar una relación señal/ruido de al menos 1500:1 para la señal de ion en la masa 272.</p> <p>2.19. Sensibilidad en SIM: 100 fg de OFN, IDL ≤ 10 fg para m/z 272 para 8 inyecciones demostrada en el sitio de instalación</p> <p>2.20. Sistema de medición de vacío</p> <p>2.21. Filtro de masas compuesto por un cuádruplo de alta selectividad</p> <p>2.22. Fuente impacto electrónico</p> <p>2.23. Modo de operación: impacto electrónico</p> <p>2.24. Sistema de vacío: bomba turbo molecular de mínimo 17 L/segundo o mejor.</p> <p>2.25. Cambio de columna sin realizar venteo en el equipo.</p>
	<p>3. Adquisición de datos</p> <p>3.1. Software original con licencia de la última versión a nombre de la institución (Fiscalía General de la Nación, ya que está será el destinatario final de la adquisición).</p> <p>3.2. Software propio del equipo que permita un control total del sistema así:</p> <p>3.2.1. Analizar y procesar los datos generados durante la corrida y en modo post corrida.</p> <p>3.2.2. Crear métodos, generar reportes, herramienta para visualizar rompimientos de masas, generación de reportes con soporte estadístico.</p> <p>3.2.3. Cambiar automáticamente métodos y secuencias</p> <p>3.2.4. Programar tiempo de corrida</p> <p>3.2.5. Monitorear en forma digital y pantalla la señal cromatográfica</p> <p>3.2.6. Monitorear operaciones del instrumento durante su uso</p> <p>3.2.7. Buscar y comparar automáticamente los resultados con la librería</p>

	<p>Wiley y NIST (Deben ser entregadas en su última versión) y con una base de datos específica para toxicología.</p> <p>3.2.8. Realizar análisis cuantitativo, generar curvas de calibración en por lo menos en 10 niveles de concentración y por cada nivel poder realizar 10 réplicas.</p> <p>3.2.9. Controlar la calidad de los datos a través de módulo estadístico.</p> <p>3.2.10. Evaluar la idoneidad del sistema cromatográfico (system suitability), detección de fugas y reproducción del tiempo de retención mediante modulo automático</p> <p>3.2.11. Sistema de comunicación remota para diagnóstico o para procesamiento de información.</p> <p>3.2.12 No permitir modificar los datos obtenidos.</p> <p>3.2.13 Cumplir los requerimientos normativos y de control calidad de los datos obtenidos.</p> <p>3.2.14 Realizar búsqueda automática de compuestos en librería Software de auto diagnóstico, monitoreo de condiciones analíticas</p> <p>3.2.15. Analizar parámetros Cromatográficos estándar como ancho de pico, número de platos teóricos y tiempo de retención.</p> <p>4. Equipo de cómputo</p> <p>Con Procesador core i5 o mejor, Disco duro de 1 tb o mejor, Memoria principal RAM de 8 GB o mejor, Disco duro externo de alta velocidad de 1 tb, Todos con suficiente memoria, manuales y CDS de configuración. Monitor de panel plano, 20" o mejor Posibilidad de acceso desde una estación remota para diagnóstico o para procesamiento de información.</p> <p>5. Impresión de resultados</p> <p>Impresora láser con las siguientes características</p> <p>5.1. Impresión monocromática. 5.2. Resolución real 1200 DPI o mejor. 5.3. Ciclo de trabajo 10000 páginas por mes. 5.4. Medios para instalación y configuración. 5.5. Manuales de operación e instalación. 5.6. Dos tóner adicionales por año de garantía (Sin costo adicional, toda vez que este costo se encuentra incluido en el valor ofertado). 5.7. Impresión a doble cara automática.</p> <p>6. Capacitación:</p> <p>Una vez se realice la instalación y puesta en marcha del instrumento, se deberá capacitar con el cubrimiento de las siguientes fases:</p> <p>6.1. Primera Fase: Será impartida en idioma español y realizada en el laboratorio de la Fiscalía General de la Nación donde se instalará el equipo y para todo el personal del laboratorio de Química. Incluyendo:</p> <p>Manejo del software. Procedimientos de limpieza. Cambios de columna. Actividades de mantenimiento a realizar por el usuario. Parámetros indispensables en el buen uso del instrumento, Creación y desarrollo de métodos. Elaboración de secuencias de corrido Impresión de reportes Duración: mínimo 40 horas.</p>
--	---

	<p>6.2.Segunda Fase:</p> <p>La cual debe incluir los siguientes temas:</p> <p>Definición, clasificación y aplicaciones principales de Cromatografía. Definición, clasificación y aplicaciones principales de Detectores. Definición y aplicaciones principales de Cromatografía de Gases con Detector Selectivos de Masas. Definición, análisis, reglas y tipos de fraccionamiento en Espectrometría de Masas. Duración: mínimo 40 horas.</p> <p>NOTA: Estas capacitaciones no tendrán costo adicional, toda vez que ya se encuentran incluidas en el valor ofertado..</p> <p>7. Requisitos generales La adquisición del equipo arriba relacionado deberá tener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser instalado y entregado dentro del Laboratorio del Grupo de Química de la Fiscalía General de la Nación, en el sitio destinado para tal fin. 2. Garantía mínima por 3 años del instrumento y periféricos. 3. Manual de instalación y de operación en español (se acepta traducción simple) y en inglés 4. Mantenimiento preventivo y correctivo por (3) tres años, contando con personal calificado por la empresa proponente y/o el fabricante, los cuales no tendrán costo adicional ya que estos se encuentran dentro del valor ofertado. <p>Frecuencia de los mantenimientos: Estos deben ser (2) dos mantenimientos preventivos por cada año de garantía y los correctivos necesarios por año para el equipo.</p> <p>El Mantenimiento Preventivo: Consiste en: revisión de las partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, ajustes, limpieza y lubricación del equipo.</p> <p>El Mantenimiento Correctivo: consiste en el suministro e instalación de las partes que deban cambiarse por mal funcionamiento lo cual tampoco generara costo adicional.</p> <p>5. Debe incluir Calificación operacional por cada año de garantía incluyendo la realizada una vez es instalado, así como el respectivo diagnostico al iniciar el proceso de mantenimiento como el soporte técnico cada vez que se presente alguna novedad en el equipo.</p> <p>La Calificación Operacional: consiste en correr test de funcionamiento general correr patrones de OFN, verificación de picos y realizar respectivas pruebas de funcionamiento.</p> <p>5.1. Calificación de instalación (IQ): El contratista deberá realizar esta actividad y aportar evidencia del cumplimiento de todos los requisitos. 5.2 Calificación de operación (OQ): El contratista deberá realizar esta actividad y aportar evidencia del cumplimiento de todos los requisitos.</p> <p>6. Diagnóstico a las instalaciones: Realizarse previo a la instalación del equipo donde se certifique por escrito y por personal competente que las condiciones ambientales y locativas son aptas para el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p>8. Soporte Técnico: Este servicio básicamente debe constar de:</p> <p>8.1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del</p>
--	---



	<p>equipo y dar una pronta solución al problema).</p> <p>8.2. Diagnóstico del problema en sitio.</p> <p>8.3. Estudio de alternativas de solución.</p> <p>8.4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable.</p> <p>8.5. Revisión de funcionamiento final.</p> <p>8.6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas.</p> <p>8.7. Previa presentación del requerimiento de mantenimiento por parte de la FGN (Como destinatario final del elemento a adquirir) a través de correo electrónico y/o reporte telefónico, el proveedor deberá dar respuesta y hacer contacto en un tiempo no superior a TRES (3) días, independientemente del lugar del País donde se presente el evento.</p> <p>8.8. Se debe garantizar la disponibilidad de repuestos para el equipo en el mercado por diez (10) años más después de la compra. Esto con la finalidad de evitar la obsolescencia del equipo en un termino inferior a diez (10) años.</p> <p>8.9. Cuatro columnas: Dos (2) tipo 30 m x 0,25 mm x 0,1 µm Fase 5 y Dos (2) tipo 10 m x 0,1 mm x 0,1 µm Fase 5. 4000 viales con septas y tapas, Ocho filamentos, Ocho férulas para el diámetro de columna solicitada, Doscintas (200) septas para el puerto de inyección, 4 jeringas para el puerto de inyección de 10 µL, Dos galones de aceite para bomba rotatoria, Una trampa universal, Dos PFBA, Cuatro OFN y Dos liner split.</p> <p>NOTA: Estos consumibles son para tres años y deben ser entregados con el equipo con garantía de mínimo seis meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción del último mantenimiento. Sin costo adicional, toda vez que el mismo se encuentra dentro del valor ofertado.</p> <p>9. Observaciones:</p> <p>En todas las actividades de instalación, puesta en marcha, realización de mantenimientos y soporte técnico se debe:</p> <p>9.1. Entregar informe detallado del servicio realizado, en un periodo no superior a 15 días después de terminado el servicio indicando estado del equipo, el informe debe estar firmado por el servidor de la fiscalía general de la Nación que lo recibe.</p> <p>9.2. Identificar con etiqueta que el mantenimiento preventivo y la calificación operacional fueron realizados, relacionando fecha.</p> <p>9.3. Entregar reporte donde se indiquen las recomendaciones para alargar la vida media del equipo y reducir el riesgo de daños, así mismo entregar el correspondiente Certificado de Calificación operacional con los certificados de los instrumentos trazables a las mediciones realizadas. Se deben incluir los insumos necesarios para realizar estas actividades y los consumibles para su funcionamiento.</p> <p>NOTA:</p> <p>El oferente junto con su oferta debe adjuntar los catálogos, brochures o fichas técnicas que expide el fabricante de la marca y modelo ofertado.</p> <p>El oferente deberá disponer para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de mínimo tres (3) profesionales universitarios que sean empleados directos del mismo y, que estén en capacidad de soportar el</p>
--	--

	<p>servicio técnico requerido con ocasión de la contratación, los cuales deberán contar con certificados de entrenamiento en los equipos expedidos directamente por el fabricante.</p> <p>Con la oferta, el oferente debe adjuntar Certificación expedida por el Fabricante del equipo como Distribuidor autorizado para Colombia.</p>
--	--

NOTA: Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el Anexo Técnico - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.015.600.000) M/CTE**, incluido el I.V.A. y todos los costos y gastos asociados al suministro, instalación, puesta en funcionamiento, y demás requerimientos para la correcta ejecución del objeto contratado. Ejecutándose el presente contrato de conformidad con los precios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: De conformidad con lo precedente, la ejecución del objeto contractual deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo y el ANEXO 01 - FICHA TÉCNICA. EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso mediante un PAGO ÚNICO, una vez entregada la totalidad de los bienes, realizada su instalación, configuración y capacitación técnica, previa expedición de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte de la Supervisión. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar: a. Factura o documento equivalente: Cumpliendo con los requisitos legales y tributarios vigentes. b. Acta de Recibo a Satisfacción: Suscrita por el Supervisor del Contrato, la cual deberá contar con el visto bueno del Secretario de Seguridad Ciudadana y los soportes de entrega firmados por los delegados de la Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia. c. Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales: Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal empleado, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. d. Comprobantes de pago de impuestos: Acreditar el pago de las estampillas y gravámenes departamentales a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en el Departamento. e. Disponibilidad de PAC: El desembolso efectivo estará sujeto a la disponibilidad de Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. Parágrafo Primero: Inexistencia de Relación Laboral. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación entre EL DEPARTAMENTO y el contratista o el personal que este emplee para la ejecución del suministro e instalación, por lo cual los riesgos laborales y prestacionales son de exclusiva cuenta del contratista. Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista. Nota 4: El contratista con la suscripción del presente contrato (aceptación de la oferta) acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. Nota 5: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **CONDICIONES ADICIONALES:** • No se reconocerán intereses moratorios por demoras imputables al contratista, especialmente por la entrega tardía de facturas, documentos o soportes incompletos, o por correcciones derivadas de errores del contratista. • Todo pago estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal, a la aprobación del supervisor del contrato y al cumplimiento de los requisitos fiscales, contractuales y técnicos exigidos por la Entidad. • En caso de verificarse incumplimientos, deficiencias técnicas o no conformidades en las actividades ejecutadas o en los bienes suministrados, la Entidad podrá suspender los pagos correspondientes hasta tanto el contratista subsane las observaciones formuladas por la supervisión y se acredite el cumplimiento a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2026, 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003472 del 21 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el PAA.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: La duración del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución. Se establece un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, fundamentado en el análisis de la cadena de suministro global para equipos de alta precisión como el cromatógrafo de gases. Considerando que los tiempos de importación y nacionalización oscilan en los NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES, la entidad garantiza un plazo razonable y proporcional que incluye no solo la entrega, sino la instalación técnica, las pruebas de validación operacional y la capacitación obligatoria de los funcionarios destinatarios, asegurando el cumplimiento del principio de planeación y la efectividad de la inversión pública. El cálculo Técnico para determinar el Plazo de ejecución del presente contrato fue el siguiente: ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR: NOVENTA 90 DÍAS HÁBILES equivalen aproximadamente a 130-135 días calendario (contando fines de semana y festivos en Colombia). **INSTALACIÓN Y PRUEBAS:** El cromatógrafo por ejemplo requiere ensamble, configuración y pruebas de desempeño (calificación operacional). Se estiman al menos 15 días calendario para esta fase. **CAPACITACIÓN Y RECIBO:** La transferencia de conocimiento y la suscripción de actas de recibo a satisfacción requieren otros 10 días calendario. **TOTAL, ESTIMADO:** 160 días calendario. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES. **PARÁGRAFO 1:** El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de compraventa y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes: 1. El contratista seleccionado deberá contar con un punto de atención técnica o representación administrativa en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana durante la ejecución contractual y la vigencia de la garantía, para asegurar la instalación, capacitación y el servicio de posventa ante fallas o desperfectos técnicos. 2. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, entregando los bienes (Cromatógrafo y BodyCams) en las cantidades y calidades estipuladas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA y en los estudios previos. 3. Realizar la instalación física, el ensamble de componentes y la configuración de software en los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación y las sedes de Migración Colombia, garantizando la conectividad y plena operatividad de los sistemas. 4. Brindar las jornadas de capacitación técnica al personal designado por las entidades beneficiarias sobre el uso, administración y mantenimiento preventivo de primer nivel de los equipos. 5. Brindar el servicio de soporte técnico especializado y actualizaciones de software durante el plazo de ejecución del contrato y durante toda la vigencia de la garantía técnica de los bienes, cumpliendo con los Niveles de Servicio (ANS) establecidos para la atención de incidentes. 6. El contratista deberá aplicar programas de gestión ambiental para los insumos o residuos químicos/electrónicos generados durante la instalación o mantenimiento de los equipos, acreditando su disposición final conforme a la normativa ambiental vigente. 7. Garantizar la reposición de cualquier elemento que presente fallas de fabricación, vicios ocultos o que no cumpla con las especificaciones de la ficha técnica, por uno de características iguales o superiores, sin costo adicional para la entidad, una vez se haya agotado la etapa previa de reparación efectuada por el contratista. 8. Entregar los equipos con el licenciamiento de software original, debidamente registrado a nombre de la entidad beneficiaria o del Departamento, asegurando que no existan restricciones para su uso misional. 9. Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución (técnicos, ingenieros, etc.), acreditando dicho cumplimiento conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Adoptar todas las medidas preventivas y suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para su personal durante las labores de instalación y mantenimiento en las sedes institucionales. 11. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier hecho que altere o demore el cronograma de entrega o instalación. 12. Cumplir a cabalidad con el ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) – SOPORTE Y GARANTÍA TÉCNICA: El presente ANS regula los tiempos y condiciones de respuesta que el CONTRATISTA debe garantizar durante la vigencia del contrato y el periodo de garantía técnica de los bienes. Así: 1. CLASIFICACIÓN DE

INCIDENTES: Se definen tres niveles de criticidad para la atención de fallas: **CRITICIDAD ALTA (Falla Total):** El equipo no enciende, no realiza capturas de video (BodyCams) o no procesa muestras/no genera reportes de masas (Cromatógrafo). Impide totalmente la operación misional. **CRITICIDAD MEDIA (Falla Parcial):** El equipo funciona, pero presenta errores intermitentes, lentitud en la descarga de datos o fallas en accesorios que no impiden el uso principal, pero afectan la calidad. **CRITICIDAD BAJA (Soporte/Consulta):** Dudas sobre el uso del software, necesidad de configuración menor o requerimientos de mantenimiento preventivo programado. **2. TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN:** El contratista deberá cumplir con los siguientes términos, contados a partir del reporte realizado por el Supervisor o el delegado técnico de la entidad beneficiaria:

NIVEL DE CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAGNÓSTICO INICIAL)	TIEMPO DE SOLUCIÓN (REPARACIÓN O CAMBIO)
ALTA	Máximo cuatro (4) horas hábiles	Máximo cuarenta y ocho (48) horas hábiles
MEDIA	Máximo ocho (8) horas hábiles	Máximo cinco (5) días hábiles
BAJA	Máximo un (1) día hábil	Máximo diez (10) días hábiles

Nota sobre el Cromatógrafo: Si la falla alta requiere importación de repuestos específicos, el contratista podrá solicitar una prórroga justificada al Supervisor, siempre que entregue un cronograma de reparación avalado por el fabricante. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE:** 1. **MESA DE SERVICIO (HELP DESK):** El contratista debe disponer de un canal único de reporte (correo electrónico, línea telefónica o plataforma web) disponible en horario de oficina (5x8). 2. **SOPORTE IN SITU (EN SITIO):** Para fallas de criticidad Alta y Media, el soporte debe realizarse de manera presencial en las instalaciones de la Fiscalía o Migración en la ciudad de Cúcuta, a través del punto de atención técnica local. 3. **EQUIPO DE REEMPLAZO (BACK-UP):** Para el caso de las BodyCams, si la solución de una falla alta supera las 48 horas, el contratista deberá suministrar un equipo de reemplazo de similares características mientras se surte la reparación, para no afectar la operatividad de Migración Colombia. **CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS:** El incumplimiento reiterado (más de 3 eventos en un trimestre) de los tiempos aquí establecidos dará lugar a: 1. Apertura de proceso administrativo sancionatorio conforme al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 2. Afectación de la Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. 3. Calificación negativa en el certificado de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento. El Supervisor ejercerá el

control integral de la ejecución y tendrá las siguientes responsabilidades específicas: 1. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Validar que los equipos entregados coincidan estrictamente con los seriales, modelos y especificaciones de las fichas técnicas y los catálogos presentados en la oferta. 2. VALIDACIÓN DE ENTREGA: Coordinar con los delegados de la Fiscalía y Migración Colombia la suscripción de las actas de recibido a satisfacción e instalación. 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: Expedir la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, requisito indispensable para el trámite de pago único, previa verificación del pago de seguridad social y cumplimiento de obligaciones tributarias.

CLÁUSULA DECIMA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones	X		5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto Funcionamiento	X		20%	Mínimo un (1) año, contado a partir del acta de recibido a satisfacción final.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		*	Por el término de ejecución del contrato (300 SMMLV).
Provisión de Repuestos y Accesorios	X		10%	Por un término de dos (2) años, contados a partir de la entrega de los bienes.
PÓLIZAS ADICIONALES	X			
Calidad en Instrumento y periféricos	X			Garantía mínima por 3 años del instrumento y periféricos después de la compra.

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
Provisión de Repuestos y Accesorios Bodycams	x			Garantía mínima por 2 años en la Provisión de Repuestos y Accesorios después de la compra.
Provisión de Repuestos y Accesorios Cromatografo	x			Garantía mínima por 10 años en la Provisión de Repuestos y Accesorios después de la compra.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA			
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			
CERTIFICADO DE SUFICIENCIA	El contratista debe adjuntar el Certificado de Suficiencia expedido por la compañía de seguros y el Recibo de Pago de la Prima, donde conste que la póliza se encuentra vigente y totalmente cancelada. Sin la aprobación de esta garantía por parte de la Secretaría de Seguridad, no se podrá suscribir el acta de inicio.			

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II; medio digital, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.